



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00204 -00
Decisión	Incorpora. Requiere so pena desistimiento

Se incorpora al expediente digital respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho el 30 de abril de 2021 mediante la cual adjuntan la evidencia correspondiente al correo electrónico de la parte demandada.

En este orden de ideas y toda vez que notificación electrónica remitida el 16 de abril de 2021 no fue tenida en cuenta, se requiere a la parte actora para que proceda con la notificación electrónica de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, al correo electrónico caludiarestrepo541@gmail.com. Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto so pena de incurrir en las sanciones previstas por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ
6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f3ee86b728ed914dcafa0ac6e1907b8f8a79a44a951f7c381b24208f7ab88ef

Documento generado en 28/05/2021 02:00:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>